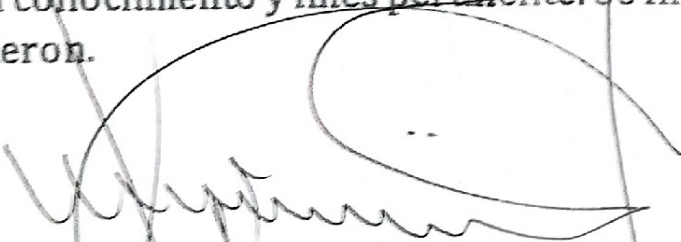


DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL ABOGADO JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR COMO CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICATORIO No. 2017-00062 DEMANDANTES: NOHORA GONGORA Y OTROS DEMANDADOS: JOSE ALCIRIO URQUIJO RODRIGUEZ Y OTROS E INDETERMINADOS-

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca, hoy veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), de manera virtual el doctor JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.295.983 de Bogotá y la tarjeta profesional No. 118300 del C. S de la J., toma posesión del cargo de curador ad litem del demandado RODOLFO SERRANO MONROY y demás personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso, para el cual fue designado mediante auto adiado 13 de abril de 2021, quien jura ante el suscrito Juez y secretaria, cumplir cabal y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro de las presentes diligencias, cargo para el cual no se haya legalmente impedido. Registró como correo electrónico donde recibirá notificaciones: abogado.escobar@hotmail.com quedando de esta manera debidamente posesionado. Seguidamente se le notifica vía correo electrónico el auto admisorio de la reforma de la demanda de fecha 25-05-18 y se adjuntan archivos contentivos de la demanda, anexos, auto admisorio el 17-01-18, reforma demanda y anexos, auto inadmisorio reforma demanda 4-04-18 y auto admisorio reforma demanda 25-05-18, para su conocimiento y fines pertinente. Se firma esta diligencia por los que en ella intervinieron.

El Juez,

  
JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

El Posesionado,

  
JOSE IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR

La Secretaria,

